



GC-1026
Bogotá, D.C.

Doctor
JESUS OCTAVIO GUTIERREZ TRUJILLO
DIRECTOR COMERCIAL

Ref: Observaciones al Prepliego Licitación Publica 07 – 2006

Respetado Doctor:

De acuerdo con su comunicación del 27 de septiembre de 2006 enviada vía correo electrónico, en la que hace algunas observaciones al pre-pliego de la Licitación Pública No. 07 de 2006, mediante la cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo esta interesado en seleccionar al proponente que ofrezca las mejores condiciones para la contratación de los servicios de vigilancia armada y seguridad privada para la protección a las personas, bienes muebles e inmuebles en las oficinas del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de la Dirección de Comercio Exterior, ubicadas en la Calle 28 No. 13A -15/53, Pisos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 16 y 18 del EDIFICIO CENTRO DE COMERCIO INTERNACIONAL de Bogotá, D.C.; en las bodegas de archivos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ubicadas en la carrera 16 No. 32 – 46, calle 16 No. 16 –70 Sur; en las instalaciones de las oficinas ubicadas en las ciudades de Cali, Medellín, Cartagena, Valledupar, El Banco, Providencia y San Jacinto, con fundamento en los indicadores señalados en el pliego de condiciones, me permito informarle que el Ministerio analizará cada una de sus observaciones y de ser procedente se tendrán en cuenta en el pliego definitivo, ya que la publicación del prepliego no significa la iniciación formal del proceso de selección, sino una etapa previa que permite el conocimiento del borrador del pliego de condiciones, con el fin de otorgar la posibilidad de expresar observaciones a los potenciales proponentes y por lo tanto su contenido y condiciones no genera ninguna asunción de compromiso de utilización en la versión definitiva de éste o inclusive de apertura del proceso. Lo anterior en cumplimiento del inciso 2, art. 1 del Decreto 2434 de 2006.

OBSERVACIONES:

"Haciendo uso de la ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, el Decreto 2170 del 30 de Septiembre de 2002 y el Prepliego me permito realizar las siguientes observaciones así:

1. NUMERAL 4.2 DOCUMENTOS JURIDICOS

Solicito muy respetuosamente se tengan en cuenta los siguientes documentos los cuales son aplicables para la licitación de la referencia y aplican para mayor operatividad en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada y mirando la duración del mismo se pueden requerir en cualquier momento.

- ✓ *Resolución de autorización por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la cual autoriza a la empresa a prestar el servicio de Asesoría, Consultoría e Investigación en seguridad privada, de acuerdo a lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 8 del Decreto 356 de 1994. La anterior para en caso de Hurtos que se presente,*



como también para apoyar al Ministerio en los estudios de seguridad que se realicen en las diferentes sedes.

- ✓ *Resolución de Escoltas a Personas, Vehículo y Mercancías, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6 del Decreto 356 de 1994, lo anterior se requiere que en cualquier momento el Ministerio puede solicitar estos servicios por alteración de orden público o amenaza en cualquiera de sus regionales.*

2. NUMERAL 4.2.1.12

4.2.1.12.4. *De acuerdo con lo establecido con la Resolución 02601 del 11 de Diciembre de 2003, en su Título I, Artículo 2, como también la Resolución 02852 del 08 de Agosto de 2006, en su Capítulo I, Artículo 58, Parágrafo 1. La empresa debe demostrar que cuenta con Instructor Canino para la prestación del Servicio.*

3. NUMERAL 4.2.3.7. PAZ Y SALVO POR NO RECLAMACIONES LABORALES

*Solicito muy respetuosamente que este documento por ser emitido por el ministerio de la protección social únicamente por no tener sanciones en los últimos seis (6) meses, ya que según averiguación no cuenta con esta información de los últimos cinco (5) años, así mismo ellos reportan en este son las sanciones y querellas (reclamaciones), solicito que se tengan en cuenta **únicamente las sanciones en firme**, ya que las querellas o reclamaciones las puede radicar cualquier persona ante este ente y luego ser objeto de averiguación.*

4. NUMERAL 6.1.1. CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE

SEGUNDO INDICADOR

CAPITAL DE TRABAJO: *Muy respetuosamente solicito que de acuerdo con la economía de nuestro país en los últimos tiempos, esta no ha sido la mejor para las empresas de servicios, por consiguiente pedimos que el índice de capital de trabajo sea del veinte (20%).*

5. NUMERAL 5.6.13 CERTIFICACION RUC

El pliego de condiciones establece como causal de rechazo la no presentación de este, mas no establece que no cumplir con el puntaje mínimo requerido en el numeral 4.2.1.19, del pliego de condiciones que es de noventa (90) puntos genera el rechazo de la propuesta."

Cordialmente,

ANDRÉS FELIPE CALVACHE SOLANO
Coordinador Grupo Contratos